

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 10 DE FEBRERO DE 1979

NÚM. 34

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL
LEON

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento núm. 89-90/79, a la Empresa Hispavene, S. L., con domicilio en León, Avda. Madrid, 25.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—
Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 77/78, a la Empresa don Angel González González, con domicilio en Valdemora de Abajo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.
Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 91/78 a la Empresa don Luis Robles Robles, con domicilio en Bernardo del Carpio, 16 - León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—
Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provin-

cial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 309/78, a la Empresa don José M.º Rodríguez Alvarez, con domicilio en C.º Madrid - Coruña, 2 - Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.
Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 310/78, a la Empresa don Enedino Pérez García, con domicilio en Avda. San Mamés, 27, 1.º izquierda - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—
Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 321/78, a la Empresa Min. Aprove. Resi. Carbonosos, S. A., con domicilio en Ave María, 21 - Ponferrada.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Fuertes Pérez. 443

**

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 327/78, a la Empresa don Benigno García Llamazares, con domicilio en Colón, 20, 2.º - León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Fuertes Pérez. 443

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, han sido declarados conclusos para su titulación como concesiones de explotación minera, los siguientes expedientes:

Número: 13.505.

Nombre: "San José X".

Hectáreas: 499.

Mineral: Hierro.

Términos municipales: Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo).

Interesado: D. Ricardo de la Riva del Brío.

Número: 13.505 - Bis.

Nombre: "San José X" - 2.ª fracción.

Hectáreas: 20.

Mineral: Hierro.

Términos municipales: Trabadelo y Villafranca del Bierzo (León).

Interesado: D. Ricardo de la Riva del Brío.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiéndose que contra la presente declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación.

León, 2 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 596

**

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Guillermo González Fernández, vecino de Vegacervera, se ha presentado en esta Delegación, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de octubre de 1978, una solicitud de permiso de investigación de magnesita, de dieciocho cuadrículas, que se denominará «María del Pilar», sito en los términos municipales de Vegacervera y Cármenes.

Hace la designación de las citadas dieciocho cuadrículas en la forma siguiente:

Meridiano	Paralelo
Pp. 1º 49'	42º 54' 20"
2 1º 52'	42º 54' 20"
3 1º 52'	42º 55'
4 1º 49'	42º 55'

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 12 de diciembre de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.928.

León, 29 de enero de 1979.—Miguel Casanueva Viedma. 595

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial con motivo de las obras de apertura y urbanización de las calles Instituto Laboral y Omaña, de Villa-

blino, advirtiéndose que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes a su terminación, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Villablino, 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 472

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con relación al 31 de diciembre de 1978, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días en las Oficinas municipales a fin de que durante el mismo pueda presentarse por el vecindario, ante el Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Cistierna, 31 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 475

**

Aprobado por la Comisión Permanente el padrón de beneficencia que ha de regir durante el presente año de 1979, de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuitas, se expone al público en la Secretaría municipal durante el espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Cistierna, 31 de enero de 1979.—El Alcalde, Claudio Sahelices Gago. 447

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos, para su examen y reclamaciones:

1.—Padrón general de vehículos de motor, año de 1979.

2.—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-78, con la innovación que determina el artículo 12 de la Constitución, sobre mayoría de edad a los 18 años.

Vega de Infanzones, 30 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 451

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Se encuentran en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.—Padrón general vehículos de motor año 1979.

2.—Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31-12-78, con la nueva innovación del artículo 12 de la Constitución, sobre mayoría de edad de los que hayan cumplido 18 años.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 474

Ayuntamiento de Villamanín

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinados y presentación de reclamaciones.

- 1.—Padrón de perros 1979.
- 2.—Tránsito de ganados, 1979.
- 3.—Fachadas sin acondicionar, 1979.
- 4.—Circulación de vehículos, 1979.

Villamanín, 30 de enero de 1979.—
El Alcalde, José-S. Alonso y Fernán-
dez. 448

Ayuntamiento de Villamol

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Padrón de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Padrón de canalones que vierten a la vía pública.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor.

Todos para el año 1979.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamol, 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 449

Ayuntamiento de Arganza

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Arganza, 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 477

Ayuntamiento de Villagatón

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes de este término sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor y de la tasa por tenencia de perros para el ejercicio de 1979, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón a 1 de febrero de 1979.—
El Alcalde (ilegible). 494

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por plazo de quince días hábiles en unión de sus anexos, justificantes y dictámenes correspondientes, las cuentas municipales del ejercicio de 1978 que siguen:

—General del presupuesto ordinario.

—De administración del patrimonio.

—De valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se podrán formular por escrito contra dicha documentación cuantos reparos y observaciones se estimen convenientes.

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24-6-1955 se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 1 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 495

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Tramitados los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Calzadilla de los Hermanillos y Las Grañeras, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de constitución si se solicitare y fuera procedente de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

El Burgo Ranero a 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 492

Ayuntamiento de Cuadros

Confeccionadas e informadas se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal y plazo de quince días hábiles las cuentas correspondientes al pasado ejercicio económico de 1978 siguientes:

1.—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

2.—Cuenta de Administración del patrimonio.

3.—Cuenta de valores independientes y auxiliares.

4.—Cuentas de caudales.

Durante el indicado plazo y ocho días más pueden ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Cuadros, 29 de enero de 1979.—El Alcalde, Angel Morales. 433

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

“Confeccionadas e informadas las cuentas, general del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares,

todas ellas referidas al ejercicio de 1978, quedan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, podrán ser examinadas y presentar reclamaciones los interesados”.

**

“Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1978, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse”.

Villamontán, 31 de enero de 1979.—
El Alcalde (ilegible). 446

Ayuntamiento de Borrenes

Se expone al público por espacio de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1978, a efectos de oír reclamaciones.

**

Realizada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1978, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y formular las reclamaciones procedentes.

**

Aprobado el padrón de familias acogidas a la beneficencia municipal durante el presente año, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que puedan formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

Borrenes a 29 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 437

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Padrón sobre tránsito de animales por la vía pública para el año de 1979.

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios particulares para el año de 1979.

Padrón sobre canalones que vierten a la vía pública para el año de 1979.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año de 1979.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles,

durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 31 de enero de 1979.—El Alcalde, Vicente Carvajal. 496

Ayuntamiento de Valdemora

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de Valdemora, por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

1.—Padrón general de vehículos de motor correspondientes al año 1979.

2.—Rectificación del padrón de habitantes referidos al 31-12-78, con aplicación del artículo 12 de la Constitución, sobre mayoría de edad de los mayores de 18 años.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados y formular las reclamaciones pertinentes.

Valdemora, 30 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 450

Ayuntamiento de Cacabelos

Rendidas las cuentas: general de presupuesto ordinario de 1978, y de administración del patrimonio, las cuales debidamente dictaminadas, quedan con sus justificantes, expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al presente año de 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cacabelos, 31 de enero de 1979.—El Alcalde, Manuel Alba Quiroga. 498

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1979 se aprobó el padrón de metros lineales por el que ha de regirse el pago de las contribuciones especiales, para la ampliación del alumbrado público de esta villa, empezando a contar desde el último solar o edificio que lo hizo cuando se puso el alumbrado público de mercurio 2.ª fase.

Dicho padrón se encuentra al público por espacio de 15 días en la

Secretaría de este Ayuntamiento para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 2 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 497

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación del "Cubrimiento del Reguero del Arvejal y otras obras e inversiones", se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Boñar, 1 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Luis-Alfonso Rodríguez Martínez. 499

Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 2 de febrero de 1979. El Alcalde (ilegible). 493

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Matanza de los Oteros.
Santiago Millas.
Las Omañas.
Torre del Bierzo.

Juez de Paz sustituto

Chozas de Abajo.
Berlanga del Bierzo.

Fiscal de Paz

La Pola de Gordón.
Berlanga del Bierzo.

Fiscal de Paz sustituto

Algadefe de la Vega.

Valladolid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 529

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 154/78 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad "Fidemer, S. A.", de Madrid, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Roberto López Fernández, actualmente de este domicilio, sobre pago de pesetas 18.465 de principal, y 9.000 más, para intereses, gastos y costas; y en tales autos, por resolución de hoy, acordé anunciar nuevamente a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y por el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados en garantía de dichas responsabilidades, que son los siguientes:

1. Una máquina de escribir, "Olivetti", tamaño grande, usada. Valuada en 4.000 pesetas.

2. Un aparato topográfico, marca "Sokisa", compuesto de trípode, mira y teodolito. Valuado en 50.000 pesetas.

Dicho remate habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día seis de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que se sacan a subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

533 Núm. 232.—960 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 560/1978, se tramita expediente sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido de la participación que se dirá en el inmueble que también se reseñará, instado por doña Juana Inyesto de la Escalera y doña María Teresa de Castro Inyesto, mayores de edad, viuda y soltera, sin profesión especial y vecinas de esta capital, c/ Cardenal Landázuri, n.º 29, a quienes representa el Procurador D. Pedro P. Pérez Merino.

La participación que se desea inscribir, es una quinta parte proindiviso, que corresponde por mitad a cada una de las solicitantes como dueñas, de la siguiente finca urbana:

"Casa sita en León, en la confluencia de la calle de Astorga y la carretera de Zamora (hoy del Dr. Fleming), de planta baja, dos pisos y buhardilla, sótano y patio. Ocupando el total de dicha finca una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con carretera de Zamora; por la derecha entrando o Sur, con casa número 15 de dicha carretera, propiedad de doña Juana Inyesto de la Escalera; por la izquierda entrando o Norte, formando chaflán con las calles de Astorga y carretera de Zamora, y por la espalda, fondo o Este, con la casa número 27 de la calle de Astorga, propiedad de D. Marianó y D. José-Francisco Fontecha Inyesto. Cuatro quintas partes proindivisas del reseñado inmueble, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de León al libro 142, folio 158, tomo 841, finca 6.949, como de la propiedad de dichos hermanos. Ha sido valorada esta quinta parte objeto del expediente en doscientas treinta mil pesetas.

Y a los efectos prevenidos en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado citar a las personas de quienes procede el inmueble, o sus causahabientes, doña Lucía, D.^a Felisa, D.^a Asunción, doña Juana, D. Silvino, D.^a Victoria y D.^a Trinidad Inyesto de la Escalera; a D. Mariano y D. José-Francisco Fontecha Inyesto, como persona a cuyo nombre figura catastrada la finca, el primero, y a los dos como colindantes; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar cuanto estimen conveniente a su derecho.

Dado en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

508 Núm. 201.—1.560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 190/78, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Pedro Gómez Barrero, vecino de Valladolid, representado por el Procurador Sr. G. Varas, contra A. Francia, S. A., domiciliada en Valderas, sobre pago de 90.259 pesetas de principal en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 % de su tasa-

ción, los bienes muebles embargados en este procedimiento a la sociedad demandada y que son los siguientes:

Un camión marca Pegaso, matrícula LE-3.207-A, valorado en 200.000 pesetas.

Un camión furgón marca Ebro, matrícula LE-54.514, valorado en 75.000 pesetas.

Un torno marca Asimer, S. A., en buen estado, valorado en 60.000 pesetas.

Un torno marca Idiga, usado y en buen estado, valorado en 60.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de febrero de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

535 Núm. 234.—960 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 427/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Tapicerías Soto, S. L., entidad representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra Codeco, entidad domiciliada en Torremadariaga, Deusto - Vizcaya, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 50.389 pesetas de principal y costas reclamados, y en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados a la demanda en estos autos y que son los siguientes:

1.º—Un sofá de color amarillo mostaza, forrado de tela, valorado en 6.000 pesetas.

2.º—Una mesa centro, con tablero, de cristal y patas metálicas, valorada en 2.000 pesetas.

3.º—Una mesa de dibujo, con lámpara articulada, y demás utensilios, en escuadra, incorporados, valorados en 12.000 pesetas.

4.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito frente al n.º 5, de la calle Burgos, Torremadariaga Deusto, valorado en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho del actual mes de febrero, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa desti-

nada al efecto el 10 % efectivo de dicha valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

557 Núm. 225.—1.160 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña María Álvarez López, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Álvarez Pérez, contra "Liska Diesel", entidad domiciliada en León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 38.847 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a dicho demandado, en estos autos y que son los siguientes:

Un automóvil Seat 124, Sport 1.800, matrícula de LE-7.334-A, valorado en 260.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de febrero actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

558 Núm. 226.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1979, y a instancia de D. Louis González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Villomoble (Francia) y D. Atilano González Alonso, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Pola de Laviana, representados por el Procurador

D. Antonio Pedro López Rodríguez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Manuel González Alonso, hijo de D. Constantino González López y D.^a Nicolasa Alonso Rellán, ambos fallecidos, nacido en Burbia, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, el día uno de enero de 1912, y fallecido en Ponferrada el día 8 de mayo de 1977, en estado de casado en primeras y únicas nupcias con D.^a María González Fernández, de cuyo matrimonio no quedó descendencia.

Se solicita sean declarados herederos abintestato de dicho causante su hermano D. Atilano González Alonso, y su sobrino D. Louis González, hijo de su otro hermano premuerto D. Esteban González Alonso, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge superstite, doña María González Fernández, toda vez que el otro hermano del causante, don Luis González Alonso, falleció con anterioridad el día 10 de abril de 1977 en estado de viudo y sin dejar descendencia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

483 Núm. 224.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía n.º 110 de 1978, que luego se hará méritos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 110 de 1978, seguidos de una parte como demandante por D. César Álvarez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés; y de otra como demandados por D. Fidel Prieto del Amo y doña Adoración Gómez

Gómez, mayores de edad, casados, pensionista y sus labores respectivamente y vecinos de San Esteban de Toral, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que admitiendo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. César Álvarez Álvarez, frente a D. Fidel Prieto del Amo y doña Adoración Gómez Gómez, debo condenar y condeno al referido demandado D. Fidel Prieto del Amo a satisfacer al actor la cantidad de noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas que es en deberle, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, e imponiendo a dicho demandado las costas causadas en esta instancia.—Y que debo absolver y absuelvo libremente a la demandada doña Adoración Gómez Gómez de los pedimentos contra ella formulados.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no sotilictare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Fidel Prieto del Amo y doña Adoración Gómez Gómez, expido y firmo el presente en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

426 Núm. 223.—1.460 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 6/79, se instruye expediente de dominio, a instancia de don Delfín González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, como Consejero-Delegado de la Entidad “Promotora Astorgana, S. A., a fin de que con reanudación del tracto registral interrumpido, inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de dicha Entidad el inmueble que a continuación se describe:

“Una casa, en término y casco de la ciudad de Astorga, calle de Santiago Crespo, núm. 12. Linda: al frente, dicha calle; izquierda entrando y espalda, con casa y huerta de herederos de D. Julio Fernández Matinot, hoy de la Promotora Astorgana, S. A., y más de otra que fue de D. Angel Durán y hoy es de Euquerio Vega Prieto, y también otra de Cooperati-

va de Viviendas “San Pablo”; y por el Norte o derecha entrando, calle de Santiago, por cuya calle tiene entrada también al patio y huerto que forman parte de esta casa. Es de planta baja y principal, cubierta de teja y se compone de varias habitaciones con patio y expresado huerto. Tiene una medida superficial aproximada de mil doscientos cincuenta metros cuadrados.”

El inmueble descrito se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 121 vuelto, tomo 188 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Astorga, inscripción quinta, a nombre de doña Teresa Matinot Gómez, practicada el día 28 de enero de 1914, cuya inscripción es la última.

Y conforme tengo acordado en dicho expediente en resolución de esta fecha, por medio del presente se cita a los herederos y causahabientes desconocidos de la titular registral, doña Teresa Matinot Gómez, a los titulares de los predios colindantes del inmueble objeto de inscripción, cuyos domicilios se desconocen; asimismo, se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, para alegar cuanto a su derecho convenga, dentro de diez días contados desde la práctica de la última de las citaciones o de la publicación de edictos.

Dado en Astorga, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario acctal. (ilegible).

441 Núm. 222.—1.440 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número 1, los presentes autos de juicio verbal civil número 276 de 1978, promovidos por Clínica San Francisco, S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Eduardo de Paz Díez, contra doña Ana María Díez Álvarez y su esposo don Andrés Rodríguez Pérez, mayores de edad y vecinos de Carrizo de la Ribera, calle La Campaza, s/n., sobre reclamación de nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Clínica San Francisco, S. A., contra doña Ana María Díez Álvarez y su esposo D. Andrés Rodríguez Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto esta sentencia sea firme paguen al actor la cantidad de nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en León a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

482

Núm. 209.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.306 de 1978, por el hecho de estafa, acordó señalar la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las 10,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Juan Dosantos Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 457

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 389/78, que por imprudencia simple con lesiones y daños, se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintirés de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta localidad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el n.º 389/78 y en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido y en el que han sido partes como perjudicados, Julián Alonso Blanco, mayor de edad, casado e industrial, vecino de Avilés, con domicilio en calle Marqués, n.º 4-8.º-B; Esperanza Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Bemibibre, con domicilio en calle Palencia, n.º 6; Celia Fernández Blanco, mayor de edad, casada, con el mismo domicilio que el primero; Teomesta Cordero Prieto, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Avilés, con domicilio en C/ Marqués, n.º 4-5.º-C; María Concepción Fernández Omaña, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, C/ del Teatro, n.º 2, en la actualidad con domicilio desconocido y como inculpados o perjudicados, José Alonso Martínez, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Lugones, Avda. de Oviedo, número 38-4.º-B y Aser Morán Hidalgo, mayor de edad, casado, conductor, vecino de León, calle Cuarto Grupo de Pinilla, n.º 52-2.º; siendo parte, además y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aser Morán Hidalgo como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 586, n.º 3.º del Código Penal a la pena de multa de 3.000 pesetas, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, al pago de las costas procesales y a indemnizar a Julián Alonso Blanco en la cantidad de 57.481 pesetas por daños a las cosas a José Alonso Martínez en la cantidad de 90.070 pesetas también por daños a las cosas y a Celia Fernández Blanco en la cantidad de 2.000 pesetas por las lesiones padecidas, a Esperanza Fernández Fernández en la de 7.000 por igual concepto, a María Concepción Fernández Omaña en la de 25.000 por igual concepto y secuela padecida, así como al pago de los gastos médi-

co farmacéuticos devengados en la curación de estas últimas, así como de Teomesta Cordero Prieto, y sin haber lugar a otras indemnizaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las perjudicadas a Esperanza Fernández Fernández y a María Concepción Fernández Omaña, sin domicilio conocido, expido el presente en La Bañeza a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—María Eugenia González Vallina. 459

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Carlos Figueroa Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como siguen:

«En Villafranca del Bierzo (León), a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor D. Belisario Martín Santin, Juez sustituto de este Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 115/1978, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Manuel Lago Alba, de 28 años de edad, casado, mecánico y residente en París (Francia), Avd. Versailles, 21, y Aquilino Lago Arias, de 43 años, casado, panadero y vecino de Pieros-Cacabelos, ambos en el concepto de inculpados, y Carlos González Fontal, de 48 años, casado, industrial y vecino de esta villa, Alameda Baja, 3-1.º, como responsable civil subsidiario; así como el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado D. José-Ramón López Gavela; y (siguen resultandos y considerandos).

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados Manuel Lago Alba y Aquilino Lago Arias, como autores y responsables de sendas faltas de imprudencia simple en la conducción de vehículos de motor, objeto de sanción con resultado de lesiones, a la pena de cuatro mil pesetas de multa a cada uno de ellos, que en caso de impago será sustituida por ocho días de arresto menor; represión privada, suspensión del permiso de conducción por un mes y a que recíprocamente se indemnicen en la forma siguiente:

Manuel Lago Alba indemnizará a Aquilino Lago Arias en la cantidad global por los conceptos de daños corporales, secuela y gastos médico-sanitarios por éste satisfechos de ciento cuarenta y dos mil trescientas treinta pesetas (142.330 ptas.) e igualmente el propio Manuel Lago Alba indemnizará a la Residencia Sanitaria de Ponferrada, de la Seguridad Social, por las

prestaciones efectuadas en la misma al expresado Aquilino Lago Arias, en la suma de treinta y cinco mil ochenta y nueve pesetas (35.089 ptas.).

Aquilino Lago Arias, indemnizará a Manuel Lago Alba en la suma de seis mil pesetas (6.000 ptas.) por daños corporales, y aparte en el importe de los gastos médico-sanitarios que legalmente se justifiquen en la curación de éste.

Igualmente debo condenar y condeno a los repetidos inculpados Manuel Lago Alba y Aquilino Lago Arias a que cada uno de ellos pache con los daños materiales ocasionados a los respectivos vehículos que conducían, y a que por mitades e iguales partes abonen las costas del juicio.

Que respecto al condenado Aquilino Lago Arias, debo de declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Carlos González Fontal, como propietario del vehículo por él conducido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: B. Martín Santín.—Rubricado».

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de que sirva de notificación al condenado ausente en Francia Manuel Lago Alba, expido la presente en Villafraca del Bierzo (León), a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Carlos Figueroa Rodríguez. 458

Juzgado de Distrito
de Villablino

Cédula de notificación
y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 2/79, de este Juzgado, que se siguen a instancia de D. Sergio González González, mayor de edad, casado, minero, vecino de Palacios del Sil, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Severino del Amo González, mayor de edad, casado, residente en Francia, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza a medio del presente por término de seis días, para que dicho demandado comparezca en los referidos autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca, se concederán tres más para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al deman-

dado don Severino del Amo González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Villablino, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Villablino a 29 de enero de 1979.—
El Secretario, (ilegible).

503 Núm. 206.—800 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 635/77 - Recurso núm. 266/78. Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Combustibles y Derivados, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior. 484

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.303/74, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ernesto de Oliveira da Silva Melo, contra Porfirio Fernández, Construcción y otros, sobre invalidez permanente y absoluta, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1979, sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto a nombre de Ernesto de Oliveira da Silva Melo, contra la sentencia dictada el día 7 de octubre de 1974, por el Magistrado de Trabajo número dos de León, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Porfirio Fernández, Mutualidad Laboral de la Construcción, Juan Barrio Fernández, Mutualidad Laboral de la Construcción de Orense y Servicio de Reaseguro, sobre incapacidad permanente y absoluta».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Juan Barrio Fernández, Construcción, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 423

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 163/79, seguidos a instancia de Antonio Suárez Ordóñez contra Hulleras del Norte y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Hulleras del Norte y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 597

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.757/78, instados por Caja de Compensación, contra M.^a del Carmen Mayo Alvarez, sobre pensión, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Caja de Compensación del Mutualismo Laboral y declaro que M.^a del Carmen Mayo Alvarez carece del derecho a percibir la pensión de viudedad del S. O. V. I. de la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a quienes puedan ser herederos de la demandada M.^a del Carmen Mayo Alvarez, actualmente fallecida, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. 463

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1 9 7 9